



**RESOLUCIÓN Rectoral N° 0586-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 15 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en veintiocho (28) folios y un (01) file;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 359-2019-UNHEVAL-AL, dirigido al Rector, emite informe respecto al contrato de ganador de concurso de la Facultad de Ciencias Sociales, la cual realiza de la siguiente manera:

Primero: Que, mediante Resolución N° 050-2019-UNHEVAL-FCS-CF, de fecha 15 de marzo de 2019, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Sociales-Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, declaró ganadora del Concurso Público para Jefe de Práctica TP 2019-I a la Mg. María Luisa Muñoz Romero.

Segundo: Que, asimismo revisado el file del profesional propuesto como Jefe de Práctica, se aprecia que cumplen los siguientes requisitos exigidos en el Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica:

1. **Cumplimiento del Artículo 4°, que precisa:** Para ser declarado apto, el postulante para contrato a Jefe de Práctica, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener Grado Académico de Bachiller, el cual cumple.
- Tener Título Profesional conferido por una universidad, el cual cumplen.
- Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, el cual cumple; en este caso no se requiere el cumplimiento de este requisito por cuanto no existe colegio de Comunicadores Sociales

**Cumplimiento del artículo 11°, que precisa:** "Son requisitos para postular al Concurso Público para contrato de Jefe de Práctica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:

- Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva, el cual cumple.
- Llenar la ficha de inscripción, el cual cumple.
- Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el fólder A, el cual cumple.

Tercero: Que, asimismo verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran en ninguna causal de impedimento para concursar que son:

- El postulante que presentó documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- El Jefe de Práctica que haya sido separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- Por haber abandonado su labor de Jefe de Práctica, Ayudante de Cátedra, Ayudante de Laboratorio y Cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

Cuarto: Que, en el presente caso se tiene que se ha realizado una revisión del file de la postulante propuesto para contrato Jefe de Práctica, el cual cumple con todos los requisitos obligatorios y los exigidos en la Guía de Presentación y asimismo debe precisarse que se ha realizado una revisión sobre sí cumplen con el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento de Concurso Público de Jefe de Práctica, en los aspectos internos y externos; pero más no así se ha realizado una revisión detallada de toda la documentación ello debido a la recargada labor administrativa que se tiene; por lo que se considera que **DEBE PROCEDERSE A LA CONTRATACIÓN COMO JEFE DE PRACTICA GANADORA DEL CONCURSO PUBLICO.**

**ADJUDICACIÓN DE PLAZA:**

Quinto: Que, asimismo de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de Concurso Público de Plazas para Jefes de Práctica Contratados, que precisa: " El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad contrata a los ganadores del concurso; debiendo precisarse que el Consejo Universitario tiene la potestad de recalificar los aspectos objetivos del proceso de evaluación y contratar al Jefe de Práctica en estricto orden de mérito"; debiendo precisarse que las plazas se encuentran de acuerdo al cuadro de Plazas aprobadas, **CORRESPONDE EL CONTRATO COMO GANADOR DEL CONCURSO PUBLICO DE LOS JEFES DE PRACTICA PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD A MARÍA LUISA MUÑOZ ROMERO;**

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3703-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, Resolución Rectoral N° 0572-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 18 de mayo de 2019;

///...



*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
 HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0586-2019-UNHEVAL

Pag. 02

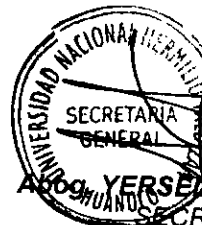
**SE RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** el **CONTRATO** como JEFE DE PRÁCTICA a Tiempo Parcial de 20 Horas de la profesional **MARÍA LUISA MUÑOZ ROMERO, GANADORA** del *Concurso Público para Contrato de Jefes de Práctica para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social, del 01 de abril al 06 de agosto de 2019*, por el primer semestre del año académico 2019, propuesta mediante la Resolución N° 050-2019-UNHEVAL-FCS-CF, de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- 2° **REMITIR** el file personal a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 3° **DISPONER** que la profesional contratada se apersona a la Sub Unidad de Escalafón y Control, a fin de incluir en el Sistema Integrado de Gestión Universitaria sus datos y file personal, para lo cual se le otorgará el *usuario y clave* correspondiente, conforme lo indicado en el Oficio N° 091-2019-UNHEVAL/JRR.HH/UEyC.
- 4° **DISPONER** que el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.
- 5° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. EWAR PORTOCARRERO MERINO**  
 RECTOR



**ADON. YERSEY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
 Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
 AL-OCI-Transparencia  
 FCS-DIGA-DASA-URH  
 UPA-SURPyC-SUEyC  
 File  
 Archivo

se transcribe (D) para el  
 cumplimiento y demás fines  
 Yersey K. Quiñonez

